

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se dispone se prorroguen por do-
zavas partes los Presupuestos que ri-
gieron el pasado año en las Mancomu-
nidades Sanitarias e Institutos de
Higiene, hasta tanto se aprueban los
del ejercicio económico actual.

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que
queden aprobados antes de finalizar el
presente mes de enero todos los Presu-
puestos de las Mancomunidades Sanita-
rias provinciales y de los Institutos
provinciales de Sanidad para el ejerci-
cio económico de 1945, sometidos a es-
tudio para su aprobación, y al objeto
de que no se interrumpa la marcha eco-
nómica de dichos organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-
poner que, en tanto se aprueban los re-
feridos Presupuestos de las Mancomu-
nidades Sanitarias provinciales y de los
Institutos provinciales de Sanidad, se
prorroguen por dozavas partes los Presu-
puestos que rigieron en el pasado
ejercicio de 1944.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—El
Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(Publicado en el Boletín Oficial del
Estado del día 28 de enero.)
(G. C.—307)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Obras

CANALES DE ARANJUEZ.—CA- NAL DE LAS AVES

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR
DESTAJO DE LAS OBRAS DE RECTIFICA-
CION, REVESTIMIENTO COMPLETO ENTRE
KMS. 3,279 AL 5,977,15 Y DESAGÜE
NUMERO 3

PRIMER DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de
febrero de 1945, se admitirán propo-
siciones para este concurso en las ofi-
cinas de la Delegación de los Servi-
cios Hidráulicos del Tajo, sitas en

Madrid, en los Nuevos Ministerios,
durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Pri-
mer Destajo son las comprendidas en
el Revestimiento del canal entre per-
files 1 al 8 más 20,00 metros, no pu-
diendo exceder su importe total de
doscientas cincuenta mil (250.000,00)
pesetas.

El depósito provisional a constituir
para tomar parte en este concurso asi-
ciende a cinco mil (5.000) pesetas, que
serán devueltas al adjudicatario cuan-
do las retenciones mensuales del 10
por 100 de la obra ejecutada ascienda
a esa cantidad.

La apertura del pliego se verificará,
ante Notario y las citadas oficinas, el
día 10 de febrero de 1945, a las trece
horas.

El proyecto, pliego de condiciones
y cuadro de precios estarán de mani-
fiesto durante el mismo plazo en las
oficinas de la Delegación de los Servi-
cios Hidráulicos del Tajo, y el mo-
delo de proposición y disposiciones
para la presentación de proposiciones
y celebración del concurso, son las si-
guientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de
..., con cédula personal núm. ..., tarifi-
ca..., clase ..., y con domicilio en ...,
calle de ..., número..., en su propio
nombre (o en representación de ...,
según apoderamiento que se acompa-
ña), enterado del anuncio publicado
en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, el
día ... de ...; de las condiciones y re-
quisitos que se exigen para la adju-
dicación por destajo, mediante con-
curso, de las obras del Revestimiento
del canal entre perfiles 1 al 8 más
20,00 metros, así como del pliego de
condiciones facultativas y demás do-
cumentos integrantes del proyecto de
las mismas, se compromete a ejecutar-
las hasta un importe total de doscien-
tas cincuenta mil (250.000,00) pesetas,
con arreglo a lo dispuesto en el De-
creto de 16 de febrero de 1932 y con
sujeción estricta a los expresados re-
quisitos y condicionec, a los precios
siguientes:

..... (Aquí la proposición
que se haga, bien expresando una ba-
ja general para todos los precios, o
bien modificando éstos en diferente
proposición, pero en este último caso
será obligado consignar en letra los
nuevos precios y la baja general que

producen, siendo desechadas las pro-
posiciones en que sea formulada algu-
na cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las
remuneraciones mínimas que han de
percibir los obreros de cada oficio y
categoría empleados en las obras por
jornada legal de trabajo y por horas
extraordinarias, no sean inferiores a
los tipos fijados por la Junta creada
por Real orden de 24 de marzo de
1929, y los aprobados por la Delega-
ción Provincial del Trabajo con fecha
31 de julio de 1944.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al mo-
delo precedente, se redactarán en cas-
tellano y se extenderán en papel sella-
do de cuatro pesetas y cincuenta cén-
timos.

Se presentarán en el sitio y durante
las horas marcadas en el anuncio, ba-
jo sobre cerrado, en el cual se consi-
gnará que son para este concurso,
acompañando a las mismas el poder o
documento que acredite la representa-
ción que, en su caso, pueda ostentar
el proponente.

A la vez, pero por separado y a la
vista, deberá presentarse el oportuno
resguardo justificativo de haber con-
signado en la Pagaduría de esta De-
legación la cantidad expresada en el
anuncio, como depósito para poder to-
mar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición algu-
na Sociedad, Empresa o Compañía,
deberá acompañar a la misma la certi-
ficación exigida por el artículo 6.º del
Real decreto de 24 de diciembre
de 1928.

De cada proposición que se presen-
te se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con suje-
ción a la Instrucción aprobada por
Orden ministerial de 27 de febrero
de 1932.

La adjudicación única y definitiva
se hará por la Dirección General de
Obras Hidráulicas, previos los infor-
mes oportunos.

La adjudicación definitiva se efec-
tuará cuando se haga efectivo por la
Pagaduría de la Jefatura de Obras de
esta Delegación, el importe del librami-
ento correspondiente a la obra con-
cursada.

El concurso podrá declararse de-
sierto o adjudicarse discrecionalmente
a quien ofrezca condiciones más ven-
tajosas, aun cuando éstas no sean pre-
cisamente las más económicas, teni-
endo en cuenta la capacidad técnica
y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este
concurso serán de cuenta del adjudica-
tario.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El
Ingeniero Jefe, José Calvin.

(G. C.—302) (O.—7.408)

CANALES DE ARANJUEZ.—CA- NAL DE LAS AVES

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR
DESTAJO DE LAS OBRAS DE RECTIFICA-
CION, REVESTIMIENTO COMPLETO ENTRE
KMS. 3,279 AL 5,977,15 Y DESAGÜE
NUMERO 3

SEGUNDO DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de
febrero de 1945, se admitirán propo-
siciones para este concurso en las ofi-
cinas de la Delegación de los Servi-
cios Hidráulicos del Tajo, sitas en
Madrid, en los Nuevos Ministerios,
durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Se-
gundo Destajo son las comprendidas
en el Revestimiento del canal entre
perfiles 18 al 21, no pudiendo exce-
der su importe total de doscientas cin-
cuenta mil (250.000,00) pesetas.

El depósito provisional a constituir
para tomar parte en este concurso asi-
ciende a cinco mil (5.000) pesetas, que
serán devueltas al adjudicatario cuan-
do las retenciones mensuales del 10
por 100 de la obra ejecutada ascienda
a esa cantidad.

La apertura del pliego se verificará,
ante Notario y las citadas oficinas, el
día 10 de febrero de 1945, a las trece
horas.

El proyecto, pliego de condiciones
y cuadro de precios estarán de mani-
fiesto durante el mismo plazo en las
oficinas de la Delegación de los Servi-
cios Hidráulicos del Tajo, y el mo-
delo de proposición y disposiciones
para la presentación de proposiciones
y celebración del concurso, son las si-
guientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompañe), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el día ... de ...; de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del Revestimiento del canal entre perfiles 18 al 21, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000,00) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

..... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proposición, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de marzo de 1929, y los aprobados por la Delegación Provincial del Trabajo con fecha 31 de julio de 1944.
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio, como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos los informes oportunos.

La adjudicación definitiva se efectuará cuando se haga efectivo por la Pagaduría de la Jefatura de Obras de esta Delegación, el importe del libramiento correspondiente a la obra concursada.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.
(G. C.—303) (O.—7.408 bis)

CANALES DE ARANJUEZ.—CANAL DE LAS AVES

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DE RECTIFICACION, REVESTIMIENTO COMPLETO ENTRE KMS. 3,279 AL 5,977,15 Y DESAGÜE NUMERO 3

TERCER DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1945, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en los Nuevos Ministerios, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Tercer Destajo son las comprendidas en el Revestimiento del canal entre perfiles 31 al 34, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000,00) pesetas.

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

La apertura del pliego se verificará, ante Notario y las citadas oficinas, el día 10 de febrero de 1945, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son las siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompañe), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el día ... de ...; de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del Revestimiento del canal entre perfiles 31 al 34, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000,00) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

..... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proposición, pero en este último caso

será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de marzo de 1929, y los aprobados por la Delegación Provincial del Trabajo con fecha 31 de julio de 1944.
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio, como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos los informes oportunos.

La adjudicación definitiva se efectuará cuando se haga efectivo por la Pagaduría de la Jefatura de Obras de esta Delegación, el importe del libramiento correspondiente a la obra concursada.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.
(G. C.—304) (O.—7.409)

CANALES DE ARANJUEZ.—CANAL DE LAS AVES

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DE RECTIFICACION, REVESTIMIENTO COMPLETO ENTRE KMS. 3,279 AL 5,977,15 Y DESAGÜE NUMERO 3

CUARTO DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de febrero de 1945, se admitirán propo-

siciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en los Nuevos Ministerios, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Cuarto Destajo son las comprendidas en el Revestimiento del canal entre perfiles 42 más 17,00 metros y desagüador-partidor, aliviadero y paso del colector bajo el canal, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000,00) pesetas.

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

La apertura del pliego se verificará, ante Notario y las citadas oficinas, el día 10 de febrero de 1945, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son las siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompañe), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el día ... de ...; de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del Revestimiento del canal entre perfiles 42 más 17,00 metros y desagüador-partidor, aliviadero y paso del colector bajo el canal, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000,00) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

..... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proposición, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de marzo de 1929, y los aprobados por la Delegación Provincial del Trabajo con fecha 31 de julio de 1944.
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

publicista ilustre, era conocido en todos los medios profesionales y privados por los apellidos de Pascual-Ruilópez, ocurriendo igualmente con el ilustre Notario y Senador don Bruno Pascual Ruilópez, y que debido a estas circunstancias a ella se la designa también siempre por el apellido Pascual-Ruilópez en todos los medios de la sociedad madrileña, se hace saber que cuantos se crean con derecho a ello pueden presentar su oposición a la relacionada solicitud dentro del término de tres meses, a contar del día de la publicación del presente y ante dicho Juzgado.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz-López

(A.—4.069)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, con don Miguel Torres Valero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados, consistentes en:

Un armario ropero de madera, con dos puertas, como de unos dos metros de alto.

Otro armario de color nogal, con luna biselada, con una puerta pequeña junto a ésta y seis cajones, de dos metros de alto por uno veinte de ancho.

Una coqueta, con luna biselada, con cristal y dos hojas móviles, con sus lunas.

Una máquina de coser, marca «Singer», con dos cajones y pie de hierro, funcionando.

Un comedor, compuesto de una mesa con dos hojas; un aparador, de dos metros de alto, con tres armarios en su parte alta, de los que dos tienen puerta de cristales y uno de madera, con luna biselada en el centro y piedra de mármol blanca, y en la parte inferior, dos armarios y un cajón; dos sillones y seis sillas, tapizadas de gutapercha, de color verde oscuro, en regular estado.

Un gramófono, con su tapadera de madera, de marca «Quillet», de color nogal y su armario para guardar discos.

Una mesa de despacho, con cuatro armarios pequeños y seis cajones, con un sillón y cuatro sillas de madera curvada, y un perchero, con una luna biselada en la parte superior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintidós de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por primera vez en la cantidad en que han sido tasados de cinco mil veinticinco pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cinco mil veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Miguel Torres Valero, domiciliado en Floridablanca, siete, Murcia, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.067)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por doña Felisa Guinea Torre y don José María, doña María del Pilar, don Eugenio, doña Victoria y doña María Teresa Jarabo Guinea, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y dirigidos por el abogado don Cristino Solano, a cuyos autos, que versan sobre extracción de valores, se ha dado la tramitación de incidente, con arreglo al artículo quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio, siendo parte en ellos el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado; y ...

Fallo

Que teniendo por hecha en debida forma la denuncia presentada por doña Felisa Guinea Torre y don José María, doña María del Pilar, don Eugenio, doña Victoria y doña María Teresa Jarabo Guinea, debo declarar y declaro que dichos demandantes eran dueños, en la proporción a cada uno correspondiente, y fueron desposeídos, de treinta y cuatro acciones de los Ferrocarriles del Norte de España, de cuatrocientas setenta y cinco pesetas nominales cada una, números 24.527, 166.363, 167.432, 168.603 y 604, 24.528, 169.983 al 986, 176.018, 194.907, 195.255 y 256, 196.719, 198.975 al 977, 202.778 y 779, 271.976, 272.174 y 175, 272.202 al 204, 272.329, 272.352, 272.633, 280.877 al 880; y cincuenta acciones de la Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, con domicilio en Madrid, de quinientas pesetas nominales cada una, números 5.481 al 490 y 7.676 al 7.715; las primeras con el cupón número noventa y seis, y las últimas con el cupón número noventa y siete; y debo ratificar y ratifico la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos y el pago de los mismos, intereses o amortización, si correspondiese.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez.—(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—(Rubricado.)

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—4.070)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Luis Oller Nieto, Juez municipal suplente número catorce, de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número veintitrés de orden, del año en curso, se instruye expediente de juicio verbal, fundado en los Decretos de veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis y veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, para que se declare rescindido el contrato de arrendamiento de la tienda derecha de la casa número seis de la calle de Alcalá, de esta capital, y se ponga a los demandantes en posesión de la misma, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de los excelentísimos señores doña María Jesús, don Eugenio y don Jorge Espinosa de los Monteros y Bermejillo, doña María de los Dolores, doña María Jacinta, don Jaime y don Javier Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada, como condueños de dicha casa, contra los herederos desconocidos de doña Dolores Valdeita Benita, viuda de Coca, en ignorado paradero, y contra el Director, Gerente o representante legal de la Sociedad de responsabilidad limitada «Coca, Biosca y Compañía», en cuyo expediente, por providencia de fecha de hoy, se ha servido señalar para la celebración del acto de conciliación previo, que ordena el artículo catorce del referido Decreto de Alquileres, el día dieciséis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, donde deberán comparecer quienes sean los herederos de doña Dolores Valdeita Benita, viuda de Coca, por sí o por medio de apoderado especial, acompañados de su hombre bueno, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto, imponiéndoseles las costas.—Asimismo se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal el día veintiuno de dicho mes, a las once y media de su mañana, en la referida Sala audiencia, donde deberán comparecer dichos herederos con los medios de prueba de que intenten hacer uso, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Dolores Valdeita Benita, viuda de Coca, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado

y sellado, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Oller

(A.—4.071)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Federico Martín González del Rivero, en nombre de la Institución Benéfica «Asilo de San Rafael», contra los ignorados herederos de doña Josefa Arias Valledor, sobre desahucio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Luis López de Chaves y Hernández, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos o instancia del Procurador don Federico Martín González del Rivero, en nombre de la Institución Benéfica «Asilo de San Rafael», contra los ignorados herederos de doña Josefa Arias Valledor, sobre desahucio y costas;

Fallo

Que declarando como declaro haber lugar el desahucio pretendido por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Josefa Arias Valledor a que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que sea firme la presente resolución, desalojen el cuarto principal C de la casa número ciento cincuenta de la calle de García Morato, de esta capital, apercibidos de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López de Chaves.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Josefa Arias Valledor, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Fernando Larrey
(A.—4.068)

Viuda e Hijos de Emilio Meneses, «Plata Meneses», S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a reunión de la Junta general ordinaria para el día 28 de febrero del corriente año, a las diecisiete horas, en su domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, número 27.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Secretario general, Enrique Jorge Meneses de Orozco.

(A.—4.072)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54